I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, 2º LLAMADO"

En Cerrillos, a 25 de Junio de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad Nº8.108.268-5, y por d[illegible] chileno, cédula de identidad Nº6.061.166-1, todos don[illegible] Santiago, teléfono 6700200, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE [illegible]ROS TOCONAO LIMITADA,** representada [illegible]IARTE, cédula de identidad Nº3.637.820-[illegible] teléfono 6334460, comuna de Santiago, han convenido en el siguiente contrato.

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/670/2012 de fecha 16 de Abril de 2012, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2012, 2º LLAMADO"**; por Decreto Exento N°202/745/20102 de fecha 25 de Abril de 2012, se aprueban las Aclaraciones; por Decreto Exento Nº202/772/2012, de fecha 30 de Abril de 2012, se aprueba el Oficio de Observaciones; y, por Decreto Exento Nº202/1009/2012, de fecha 28 de Mayo de 2012, se adjudicó la Propuesta al oferente **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, el Contratista acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).

b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados (sólo para Camión Tolva)

HE

c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.

d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, que comprende el robo o hurto del vehículo asegurado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente.

CUARTO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses, a contar del 06 de Junio de 2012 y hasta el 06 de Junio de 2013, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días de anticipación. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales, punto1 del decreto de adjudicación y correo electrónico de la I.T.S. de fecha 25 de Junio de 2012/.

QUINTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
DHHC 41	Automóvil	Hyundai Sonata	2011
CYSV 32	Camioneta doble cabina	Nissan Navara LE	2011
ZW 1968	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1969	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1970	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1971	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1972	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1973	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1975	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1976	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1977	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1978	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
ZW 1979	Camioneta doble cabina	Nissan D21	2007
UZ 4863	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
UZ 4864	Camioneta cabina simple	Chevrolet	2002
DBKY 46	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano	2011
DBWT 39	Camioneta doble cabina	Navara LE MT DL322	2011
DPWD 63	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 64	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 65	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 93	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 94	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPWD 95	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DPTC 10	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
DKRY 74	Camioneta doble cabina	Nissan Terrano DX	2012
SX 1862	Minibus	Hyundai	1998
SC 7668	Camión tolva	Volkswagen	1998
BRYX 36	Camión aljibe	Ford	2008
DCXX 82	Camión tolva	Volkswagen 17220M	2011
DCYF 19	Máquina industrial, mod. BA-2500H AG	Piquersa	2008
DCZP 20	Máquina industrial, mod. MC 70B	Volvo	2011

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: El precio del contrato, es la suma total de 435.85 UF (cuatrocientas treinta y cinco coma ochenta y cinco Unidades de Fomento), I.V.A incluido, según detalle de Oferta Económica (Formulario N°8).

El municipio cancelará los servicios en 10 cuotas de 43,585 UF (cuarenta y tres coma quinientos ochenta y cinco Unidades de Fomento) I.V.A. incluido cada una, contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes: del liquidador y del servicio de reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos. /punto 3 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del Vale Vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto N°16.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales y Providencia N°103/148/2012 del Administrador Municipal/.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Pesquera Bahía Coronel S.A.; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera Las Cruces S.A.. En tanto, los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

DECIMOCUARTO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 20 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOQUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PABLO ITURRIETA PINTO

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. ALICIA GUERRA IRIARTE
C.I. 3.637.820-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

DIRECCIÓN JURÍDICA